



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0777-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

Vistos:

El Oficio N° 0559-2022-VRACAD-UANCV, de fecha 30 de setiembre de 2022, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 253-2022-D-FCCF-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras / UANCV; Informe N° 057-2022-OSA-VRACAD-UANCV, de la Jefatura de la Oficina de Servicios Académicos / UANCV; Oficio N° 062-2022-D-EPCO-FCCF-UANCV-J, del Director de la Escuela Profesional de Contabilidad / UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión extraordinaria virtual de fecha 27 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional, (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a



UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0777-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de Operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante Resolución N° 046-97-CU-UANCV, de fecha 02 de mayo de 1997, se aprobó en vía de regularización la nueva currícula de estudios de la Carrera Académico Profesional de CONTABILIDAD de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, la misma que entrará en vigencia a partir del semestre académico 1997-I, contenido que forma parte de la presente resolución;

Que, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, mediante Oficio N° 0559-2022-VRACAD-UANCV, de fecha 30 de setiembre de 2022, comunica que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, solicita rectificación de créditos, nombres de asignatura por error en actas de evaluación de la Escuela Profesional de Contabilidad – Filial Puno; y, de acuerdo al Informe N° 057-2022-OSA-VRACAD-UANCV de la Oficina de Servicios Académicos, es procedente dicha rectificación, por lo que solicita ratificación en sesión de Consejo Universitario y la emisión de resolución correspondiente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de esta Casa Superior de Estudios, señala con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, solicita dar trámite a la solicitud de emisión de resolución de rectificación de créditos y denominación de asignaturas, de la Escuela Profesional de Contabilidad – Filial Puno, según se detalla en el Oficio N° 062-2022-D-EPCO-FCCF-UANCV-J, a través del cual la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad ha subsanado las observaciones efectuadas; por lo que remite la documentación para su revisión, aprobación, posterior ratificación en Consejo Universitario y emisión de resolución de rectificación correspondiente;

Que, el Art. 14°, numeral 14.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0777-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 27 de octubre de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario acordó, aprobar la rectificación de créditos y nombre de asignaturas del plan de estudios de la Escuela Profesional de Contabilidad / UANCV- Filial Puno;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Organización de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la rectificación de créditos y denominación de asignaturas del plan de estudios N° 02, de la **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD / FILIAL PUNO, DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, de acuerdo al siguiente detalle:

2006-I

PRIMER SEMESTRE

INCORRECTO			CORRECTO		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIOS
DEFENSA CIVIL Y EL MEDIO AMBIENTE	2	019,020,021	DEFENSA CIVIL Y DEL MEDIO AMBIENTE	3	019,020,021
PRIMER SEMESTRE			SEGUNDO SEMESTRE		
DERECHO CONSTITUCIONAL	3	016,017,018	DERECHO CONSTITUCIONAL	3	016,017,018

QUINTO SEMESTRE

INCORRECTO			CORRECTO	
ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIO	CRÉDITOS	FOLIO
LEGISLACIÓN LABORAL APLICADA	4	069	3	069



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0777-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

SÉPTIMO SEMESTRE

INCORRECTO			CORRECTO		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIO
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	4	083	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I	4	083

2006-II

QUINTO SEMESTRE

INCORRECTO			CORRECTO		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIO	CRÉDITOS	FOLIO	
LEGISLACIÓN LABORAL APLICADA	4	072	3	072	



SÉPTIMO SEMESTRE

INCORRECTO			CORRECTO		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIO
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	4	085	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I	4	085

2007-I

QUINTO SEMESTRE



INCORRECTO			CORRECTO		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIO	CRÉDITOS	FOLIO	
LEGISLACIÓN LABORAL APLICADA	4	110	3	110	

SÉPTIMO SEMESTRE

INCORRECTO			CORRECTO		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIOS
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	4	119-120	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I	3	119, 120

2007-II

OCTAVO SEMESTRE

INCORRECTO			CORRECTO		
ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS	FOLIOS
CONTABILIDAD DE EMPRESAS EXTRACTIVAS	4	134, 135	CONTABILIDAD DE EMPRESAS EXTRACTIVAS	4	134, 235

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, www.uancv.edu.pe.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0777-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Economía, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE CS., CONTABLES Y FINANCIERAS, EP. CONTABILIDAD FILIAL PUNO; COMITÉ DE CESE; ORIC;
OFICINAS: TECNOLOGIA INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES; SA; PU. IPI; ; OGCA,E;
UNIDADES: UAYDS; UASPWYT; URC; ARCH. JBN/RCC/rvp.